



**Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo el 21 de mayo de 2025, se da cumplimiento a lo ordenado el fallo de tutela proferido el 20 de mayo de 2025, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dr. Juan Carlos Socha Mazo, dentro de la acción de tutela con radicado no. 63 001 31 09 003 2025 00021 01 de la señora Eliana Mildreth Ninco Escobar, contra la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y otros.

Nº	Nº de Resolución	Objeto	Fecha
1.	Auto que admite acción de tutela Rad: 63001310900320250002101	<i>"(...) PRIMERO: REVOCAR el numeral 2° de la sentencia del 9 de abril de 2025, proferida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Armenia; en su lugar, AMPARAR el derecho fundamental de petición de la ciudadana Eliana Mildreth Ninco Escobar; en consecuencia, ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y a la Unión Temporal IX Curso de Formación Judicial 2019 que, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la debida notificación, emitan una respuesta clara, precisa y de fondo frente a la petición elevada en febrero del año en curso, adjuntando copia de los videos completos de las jornadas evaluativas del 19 de mayo y 2 de junio de 2024 de la subfase general del IX curso concurso de formación judicial para la provisión de cargos de jueces y magistrados de la Rama Judicial, así como de las conversaciones sostenidas entre la usuaria y la mesa de ayuda; finalmente, verifiquen la información atinente a la copia de todos los logs generados durante las cuatro (4) jornadas y, en caso de ser procedente, complementen dicha información.</i> <i>SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás.</i>	20/05/2025

Cordialmente,

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/DAMP/MAAM